

RESOLUCIÓN N° 3000 /2014

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

**RECOLETA, 10 JUL. 2014**

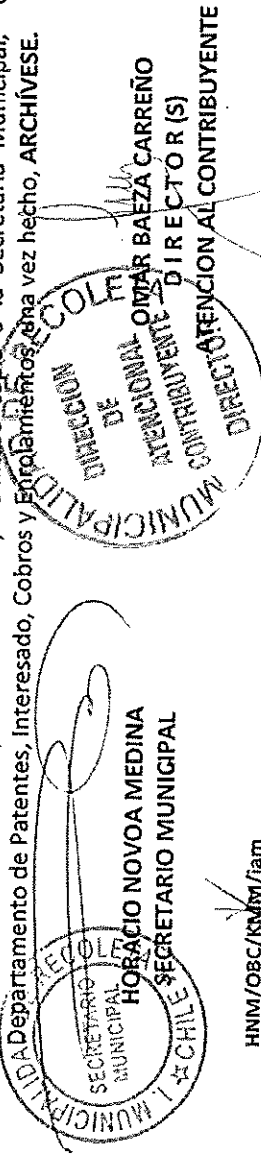
**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 15760 de fecha 10 de Diciembre de 2013,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 13 de Diciembre de 2013,
3. Ord N° 30/705 de fecha 05 de Noviembre de 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales,
4. Memorandum N° 541 de fecha 01 de Diciembre de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
5. Recepción Final N° 50 de fecha 22 de Septiembre de 2014, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° 4-510074 y 2-722669 ubicado en el domicilio **[REDACTED]**. NVA RECOLETA, que autoriza el ejercicio del giro y clasificación "A DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CIGARRILLOS" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **LUIS ARMANDO DIAZ BRAVO, [REDACTED]** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos, firmado ante Notario Público Rene Benavente Cash de fecha 28 de Agosto del 2012.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/kmm/jam  
04/12/2014

862514